



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el **Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**, y por la otra parte el **Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas**, en lo sucesivo el **“GOBIERNO DE TAMAULIPAS”**, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, el **Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, asistido por el Secretario General de Gobierno, **Ing. César Augusto Verástegui Ostos** y el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el **Ing. Gilberto Estrella Hernández**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con el antecedente, las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTE

Desde el año de 1992, México asumió el compromiso de conservación y uso sustentable de los recursos naturales, a través de su adhesión al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual fue suscrito en Río de Janeiro, en la llamada cumbre de la Tierra. En cumplimiento del objeto del CDB **“LA CONABIO”**, realizó un diagnóstico sobre el estado de la diversidad biológica en nuestro país, el cual fue dado a conocer mediante el documento denominado **“La Diversidad Biológica de México: Estudio de País”** y elaboró la **“Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México”**. Desde 2002 **“LA CONABIO”** promueve la implementación del CDB en el ámbito local mediante la formulación de estudios y estrategias estatales de biodiversidad.

DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El **Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez** cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara el **“GOBIERNO DE TAMAULIPAS”**, por conducto de su representante que:

- II.1. Es una entidad federativa libre y soberana en cuanto al régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

- II.2** El Lic. **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, es el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, electo por el periodo 2016-2022, conforme al Bando Solemne, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 74 de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis, que contiene la declaratoria de Gobernador Electo, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.3** El Secretario General de Gobierno tiene facultades para refrendar el presente instrumento, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado, 23 numeral 1 fracción II y 25 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.
- II.4** El Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del estado de Tamaulipas, tiene atribuciones para coordinar las políticas en materia ambiental, en términos de lo establecido por los artículos 1, 13, 14, 23 numeral 1 fracción XIII y 36 Fracciones II y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y del nombramiento que le fue entregado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y el secretario General de Gobierno, en fecha primero de octubre del año 2016.
- II.5** Para los efectos correspondientes señala como domicilio el ubicado en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 16, sito en Prolongación Boulevard Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C. P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas, México.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes que:

- III.1** Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán “**LAS PARTES**” para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Tamaulipas.

Segunda.- Para la consecución del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones de colaboración:



- a) Coordinación de actividades de planeación, investigación científica y tecnológica, validación, transferencia de tecnología y publicaciones conjuntas sobre la diversidad biológica del Estado de Tamaulipas;
- b) Intercambio de información sobre la conservación de la diversidad biológica del Estado de Tamaulipas; y
- c) Actividades para difundir la biodiversidad de México y del Estado de Tamaulipas.

Tercera.- “**LAS PARTES**” se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de “**LAS PARTES**” y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

Asimismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que en los convenios específicos que impliquen compromisos de recursos económicos o materiales a cargo de “**LA CONABIO**”, también suscribirá, en su apoyo, su Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.

Cuarta.- El personal que cada una de “**LAS PARTES**” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Quinta.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven.

Sexta.- “**LAS PARTES**” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de “**LAS PARTES**”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

Séptima.- Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “**LAS PARTES**”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre de 2017.



“LA CONABIO”



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

“GOBIERNO DE TAMAULIPAS”



Lic. Francisco Javier García
Cabeza de Vaca
Gobernador Constitucional del Estado



Ing. Cesar Augusto Verástegui Ostos
Secretario General de Gobierno



Ing. Gilberto Estrella Hernández
Secretario de Desarrollo Urbano
y Medio Ambiente

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas**, a los 31 días del mes de octubre de 2017.